

F


de Buenos Aires
ario de Gobierno

LA PLATA, 13 FEB 1979

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNI-
CIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 4672

Para el Partido de La Plata

TITULO 1º.- Modifícase la Ordenanza Impositiva nº 4545 adecuada
por Decreto nº 11.462/79, en el TITULO DECIMO QUINTO,
NICIOS DE CEMENTERIO, Artículo 17, Inciso II), ARRENDAMIENTOS, A
apartado 3) -Nichos para Restos Reducidos, Sub Apartado: En el Pan-
Público Municipal, de la siguiente forma:

Por nicho-Capacidad 5 restos.....	\$	162.500
Por nicho-Capacidad 2 restos.....	\$	65.000

TITULO 2º.- La Presente modificación tendrá vigencia a partir del
1º de noviembre de 1979.

TITULO 3º.- Cúmplase, registrese y publíquese.

Simón J. Paul,

M. Utrero